



291

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "VOLVER A EMPEZAR", DE LA COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 599 /

CONCEPCIÓN, 26 JUN. 2018

VISTOS:

- 1) La carta del PSAT Sión Gestión y Asesoría Inmobiliaria, ingresada en el Departamento Provincial SERVIU Arauco el 07.06.2018, por la cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a 16 certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, de beneficiarios del comité "Volver a empezar".
- 2) El Oficio Ordinario N° 742 del Departamento Provincial SERVIU Arauco, de fecha 30.05.2018, por medio del cual se solicitó a esta SEREMI un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados.
- 3) El Memorándum N° 521 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de 14.06.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 4) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su oficio del Visto N° 2, el Departamento Provincial SERVIU Arauco solicitó dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 16 certificados de subsidio PPPF Título III de beneficiarios integrantes del Comité "Volver a empezar", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 37% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados.
- 2) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 3, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedece al cambio de la constructora original, informando además que las obras actualmente contratadas por el PSAT se encuentran ejecutadas en un 37%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de gestionar los pagos pendientes y continuar con las obras hasta su término.

- 3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 37 % y fueron resueltas las dificultades que retrasaron el desarrollo del proyecto.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, de los beneficiarios del Comité "Volver a empezar", que se indican a continuación:

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	CASTILLO	ARCE	GLORIA YANES		HM3N°SE2-2017-282534
2	CRUZ	GALLARDO	MARIA LUISA		HM3N°SE2-2017-282523
3	CRUZ	GALLARDO	VALENTINA ENCARNACIÓN		HM3N°SE2-2017-282532
4	CRUZ	LAZO	VERONICA ELINA		HM3N°SE2-2017-282536
5	CRUZ	LAZO	ANA MARIA		HM3N°SE2-2017-282524
6	ESPINOZA	CUEVAS	LUISA MARCELA		HM3N°SE2-2017-282535
7	FICA	MEDINA	LUCILA DEL CARMEN		HM3N°SE2-2017-282528
8	FLORES	ACUÑA	LUIS ALBERTO		HM3N°SE2-2017-282531
9	HUERTA	MEDINA	MARIA OLIVIA		HM3N°SE2-2017-282522
10	LARREGLA	BURGOS	ONOFRE SEGUNDO		HM3N°SE2-2017-282530
11	MORA	HUERTA	PATRICIA AUDOLIA		HM3N°SE2-2017-282537
12	NEIRA	MEDINA	JAIME EDUARDO		HM3N°SE2-2017-282533
13	PINO	ARÉVALO	JUAN CARLOS		HM3N°SE2-2017-282529
14	ROA	BRAVO	NATALIE ESTER ROA		HM3N°SE2-2017-282527
15	SANCHEZ	BURGOS	PROSPERINA DEL TRÁNSITO		HM3N°SE2-2017-282525
16	TORRES	CHAMBLAS	SILVIA ANGELICA		HM3N°SE2-2017-282526

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

[Handwritten signature]
MEP/SPC

Distribución:

- Sión Gestión y Asesoría Inmobiliaria – Monsalves N° 168, Carampangue, Arauco.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Departamento Provincial SERVIU Arauco.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes